(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

REGLAMENTO DE SALIDAS TÉCNICAS DE CAMPO PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

CAPÍTULO I
LA PLANIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS SALIDAS TÉCNICAS.

Art. 1.- Salidas Técnicas: Se llaman salidas técnicas a una visita o viaje de campo de carácter académico. En este tipo de actividad supervisada, el estudiante recibe explicaciones más técnicas y específicas del proceso, manejo, montaje y funcionamiento de las actividades dentro del área de su estudio. Los recorridos dentro de las salidas técnicas inician con la exhibición y/o demostrativa de un proceso o ejecución como ejemplo. Luego y de ser posible un grupo de estudiantes podrán reproducir el proceso o la ejecución. La duración de cada actividad será determinada por el Docente, en un número de horas determinadas.

La visita, tendrá la duración de menos de un día; y, un viaje se lo considerará cuando sea más de un día.

La salida técnica, se considera desde la concentración para iniciar la salida hasta su regreso, es decir, el tiempo de la movilización, de la alimentación, del hospedaje, de la práctica, del descanso, esto es, durante las veinticuatro horas del día.

Art. 2.- El Objetivo de una Salida Técnica es: Visitar, identificar y evaluar las diferentes actividades, tradiciones, elementos técnicos, culturales, académicos, investigativos u otros, de su área de estudio en el sitio visitado, con la finalidad de conocer los diferentes productos, técnicas, conocimientos de la zona y fomentando los conocimientos de la MATERIA; esta información se levantará a través de los formatos e indicadores propuestos entregados por el docente responsable.

Art. 3.- Los viajes técnicos se las planificarán antes de iniciar cada periodo académico, el/la Docente que imparta la asignatura deberá planificar e integrar dicha salida técnica dentro de su **Programa de estudios de la Asignatura (PEA)** tomando en cuenta la cantidad de estudiantes registrados, los niveles y las fechas óptimas para desarrollar los mismos. Los viajes serán planificados de acuerdo con la realidad actual desde el punto de vista económico y de aprendizaje del estudiante; sin omitir que el programa de salidas técnicas será aprobado previamente por la/el Vicerrector(a) del instituto.

Art. 4.- Las salidas técnicas previstas para cada uno de los niveles de los cursos comprenden los principales destinos, de importancia para su estudio del Ecuador, en las cuatro regiones del país.

Art. 5.- El docente responsable de la salida tendrá que establecer el perfil, los objetivos e intereses de la misma que será presentado para su aprobación ante el Vicerrector (a) del Instituto, así como los procesos de evaluación y calificación asignada.

Art. 6.- Cada grupo de estudiantes que viaja debe ir obligatoriamente acompañado por uno o varios docentes; debiendo por cada máximo diez estudiantes ir un docente; caso contrario no podrá realizarse dicho viaje, los docentes deberán conocer la ruta y los lugares motivo de estudio. Opcionalmente, cuándo por motivos académicos se requiera,

se invitará uno o más catedráticos del Instituto que sin ser profesional en el área de la carrera darán soporte y guía al grupo.

Los estudiantes para la salida deben firmar un compromiso de salida, en los que se compromete entre otras cosas a cumplir con las disposiciones de los docentes a cargo de la salida, los horarios y lugares, realizar un informe de su salida, asumir los gastos en que incurra, así como otros que se determinen en la salida.

Art. 7.- El Instituto, a través del Coordinador de Carrera y el Docente de la materia, será el encargado de la organización de la salida técnica en lo que tiene que ver con la coordinación del transporte, alojamiento, alimentación y contratación de un seguro de viaje para los estudiantes que participen de la misma, así como para los docentes participantes; sin embargo, el departamento financiero del Instituto será quien realice la contratación de los rubros mencionados. Los estudiantes deberán registrarse en la secretaria general y cubrirán la totalidad de gastos de la salida Técnica, y el Instituto el seguro de viaje que será obligatorio para que los estudiantes y docentes puedan realizar la salida técnica. No se podrá realizar la salida técnica si no se está cubierto uno de los rubros detallados en líneas anteriores.

Art. 8.- El valor estimado para cada viaje debe ser comunicado con al menos quince días de anticipación, a los estudiantes para que puedan recaudarlo y de esta manera agilitar y facilitar de parte del Instituto las contrataciones pertinentes.

Art. 9.- Los Estudiantes de ciclos superiores e inferiores del Instituto, que no sean parte de la salida técnica, sin embargo, deseen acompañar en una salida técnica lo puede realizar con el visto bueno del docente de la materia que organiza la salida técnica, del coordinador de carrera, con dichos avales el Vicerrector dará el permiso, para ello, el estudiante deberá cumplir los mismos requisitos y obligaciones estipuladas en este reglamento. De no cumplir con los mismos no podrá ir en la salida técnica.

Si el estudiante obtiene el permiso del Vicerrector, se justificará sus faltas y se le permitirá presentar los trabajos que hubiera tenido que hacerlo, si estaba presente.

Art. 10.- El Docente encargado de viaje técnico debe confirmar la asistencia, participación y desempeño de los estudiantes de su curso, para el registro pertinente, considerando primordialmente la responsabilidad, puntualidad y comportamiento ético y moral antes, durante y después de la salida técnica.

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO PARA LA SALIDAS TÉCNICAS.

Art. 11.- El Docente encargado de la salida técnica viaje, para solicitar en primer lugar, la misma debe estar planificado en el PEA, luego de ello faltando unos quince días de termino, para la Salida, solicitara autorización para realizar a la salida al Vicerrector, quien luego de su análisis dará su autorización, la que pasará al Coordinador de Carrera, al Docente encargado de la Salida, al departamento financiero, para que proceda a la contratación; y, a Secretaría general a que proceda registrar a los estudiantes.

Art. 12.- El Docente encargado de una Visita técnica, para solicitar, la misma debe hacerlo faltando unos tres días de termino, para la Salida, solicitara autorización para realizar la salida al Vicerrector, quien luego de su análisis dará su autorización, la que

pasará al Coordinador de Carrera, al Docente encargado de la Salida, al departamento financiero, para que proceda a la contratación; y, a Secretaría general a que proceda registrar a los estudiantes.

Art. 13. – En la salida Técnica, ya sea viaje o salida, si por circunstancias extraordinarias se requiere hacerlo de manera inmediata se pedirá autorización al Vicerrector, quien establecer el trámite a seguir, debiendo cumplir los requerimientos señalados en el presente reglamento.

CAPÍTULO III
EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SALIDAS TÉCNICAS.

Art. 14.- Las salidas técnicas que están en el PEA son obligatorias para todos los estudiantes que cursen la asignatura, en las fechas previamente establecidas. Si por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas, un estudiante no puede realizar la salida, deberá presentar su justificación en hoja valorada y con los documentos respectivos al Vicerrector; quién autorizará la justificación y comunicará al Coordinador de Carrera y docente responsable para la asignación del tema o tarea a realizar para cumplir con este requisito, previo el pago del valor correspondiente a la movilización.

Las salidas técnicas viaje que no están en el PEA o no se las haya planificado oportunamente, no son obligatorias

Art. 15.- Las salidas técnicas en cuanto al número de horas, días, objetivos, practicas u otros, se establece en los PEAS, que son aprobados por el Vicerrector.

La Salida técnica, que no esté planificada, como ya se lo dijo no es obligatorio y tienen que hacerse la solicitud con tres días de termino, y el Vicerrector, analizará si procede o no.

Art. 16. - Si un estudiante no llega a la hora indicada, pierde los costos que haya pagado, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado; en virtud, que todos los costos se calculan con el número de estudiantes inscritos.

Art. 17.- Los estudiantes y docentes que sean parte de la salida técnica deberán concentrarse en el sitio indicado mínimo quince minutos antes de la hora establecida.

Art. 18.- Los estudiantes, deberán cancelar el valor establecido de la salida técnica, en la colecturía del Instituto, hasta la fecha y hora previamente establecida por el docente responsable de la salida técnica.

Art. 19.- Respetar la distribución de transporte y alojamiento que sea asignada por el docente encargado de la salida técnica.

Art. 20.- No se permitirá a estudiantes o docentes iniciar una salida técnica bajo los efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas o estupefacientes, ni tampoco fumar

En caso de que un estudiante o docente, este bajo los efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas o estupefaciente o fumar, durante el desarrollo de la salida técnica, se lo enviará de manera inmediata de regreso al Instituto.

De igual forma no se permitirá a un estudiante o docente llevar bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas; si se evidencia alguna sustancia que no sea permitida ésta será confiscada y no podrá realizar la salida técnica; y en el caso de estar ya desarrollándose la salida técnica, se lo enviará de manera inmediata de regreso al Instituto.

En todos estos casos, se pasará por parte del Docente un informe al Rector, para que proceda a la sanción respectiva conforme el ordenamiento del Instituto; y, sin perjuicio de la sanción, perderá los pagos realizados para la salida técnica.

Art. 21.- El docente responsable es la máxima autoridad durante la salida técnica y los estudiantes se sujetarán a sus disposiciones y a la programación que para el efecto realice. En caso de existir dos o más profesores, a uno se lo designará presidente de la delegación.

Art. 22.- El Docente respetará las horas designadas para descanso durante la salida técnica.

Art. 23.- El estudiante realizará las tareas asignadas por parte de los docentes durante el viaje, ya sea individual o grupal, recalcando que todas las noches se tendrá un taller participativo -técnico organizado por los docentes que sean parte de la salida técnica.

Art. 24.- Los estudiantes que falten al respeto o incurran en alguna falta disciplinaria, en contra de otro estudiante, de un profesor, o de las personas donde se realice la salida técnica, serán expulsados de la salida técnica y regresados de inmediato al Instituto, y se comunicará al Rector para que proceda a la sanción conforme nuestro ordenamiento.

Art. 25.- El estudiante tiene estrictamente prohibido abandonar las actividades previamente programadas.

Art. 26.- Podrán participar en la salida técnica los estudiantes legalmente matriculados en el Instituto y los docentes, quedando totalmente prohibido llevar personas ajenas a la misma.

Art. 27.- La salida de campo será evaluada sobre 100 puntos debiendo obtener un mínimo de 70 puntos para ser aprobada y promediada con las asignaturas preestablecidas del nivel, tomando en cuenta:

a) Informe de la salida técnica. (La realizarán los estudiantes después de la salida).
b) Actitud y comportamiento durante la salida técnica: Puntualidad, responsabilidad, buen comportamiento, colaboración, participación y aporte personal.

Art. 28.- Al finalizar la salida técnica el estudiante tendrá hasta la fecha indicada por el docente responsable, que no exceda los 5 días plazo, para realizar y entregar el informe final, para su evaluación en conjunto con la práctica en el campo y el comportamiento.

CAPÍTULO IV
LAS SANCIONES

Art. 29: No se registrarán horas académicas cuando:

a) Desacaten el presente reglamento.

(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

b) A petición de la empresa, organización, responsable o coordinador.
c) Cuando el estudiante no entregue el informe.

Art. 30.- El estudiante que incurra en faltas que afecten la imagen del Instituto será sancionado por el Rector conforme al procedimiento establecido en nuestros reglamentos.

Art. 31.- Será motivo para no asistir a una salida técnica, entre otros:

a) No estar al día en el pago de las pensiones de la salida técnica.
b) Hospitalización y/o enfermedad certificada correctamente.
c) Embarazo.
d) Calamidad doméstica
e) Otros.

La presentación de justificativos de no asistir a la salida técnica deberá hacerse ante Vicerrector, con el suficiente tiempo antes de la salida técnica, dependiendo de la causal que se invoque.

Art. 32.- RESPONSABILIDAD. - Cuando el estudiante se registre y completa el proceso de inscripción, habrá aceptado y leído los términos y condiciones, siendo, por lo tanto, su responsabilidad su cuidado personal y el seguir lo que le ordenen por parte del Docente, para ello firmará una declaración reconociendo que conoce el presente reglamento y su obligaciones y derechos.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los 13 días del mes de diciembre del año 2024.

CERTIFICO. - Que el presente Reglamento de Salidas Técnicas de Campo para los Estudiantes y Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución 2024-065-04-SG-OCS-ITS de fecha 13 de diciembre de 2024.